



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Elecciones. Garay - Tapia - Salas - Richelli.

---

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Administración, por la cual solicita la designación de Pablo Jorge Garay (41419) y Cintia Vanesa Tapia (53106), fin de reforzar el equipo de trabajo del Departamento Electoral con vistas a las próximas elecciones de fecha 20 y 21 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Jorge Garay (41419) y Cintia Vanesa Tapia (53106), reúnen las condiciones necesarias para las tareas que se le han encomendado;

Que, asimismo, se solicita se abone en concepto de asignación complementaria a la Lic. Cecilia Irene Richelli (40709) por las funciones que desempeñará en el Área Administrativa del H. Consejo Directivo;

Que la Lic. Cecilia Irene Richelli (40709), se desempeña como Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, en calidad de interinos, al **Ab. Pablo Jorge GARAY** (41419); **Mart. Pub. Cintia Vanesa TAPIA** (53106) y a **Marina Fernanda SALAS** (46932), para desempeñar tareas de apoyo a la gestión de esta Unidad Académica, **a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 15 de junio de 2026.**

**ARTÍCULO 2º.-** Retribuir las funciones asignadas al **Ab. Pablo Jorge GARAY** (41419); **Mart. Pub. Cintia Vanesa TAPIA** (53106) y a **Marina Fernanda SALAS** (46932), según el art. 1º de

la presente resolución, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva (Cód. 102); un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) y un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), respectivamente. (Afectando partidas vacantes Área Central- Sede 00).

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** se abone a la **Lic. Cecilia Irene RICHELLI** (40709) el importe bruto de \$ 680.000,00 (pesos seiscientos ochenta mil con cero centavos) en concepto de asignación complementaria por las tareas de apoyo a la gestión de esta Facultad, **desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 15 de junio de 2026.**

**ARTÍCULO 4°.-** Las/os interesadas/os, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTICULO 5°.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS